

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°143-2025-MDSR-VRAEM/ALC

Santa Rosa, 07 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA-PROVINCIA DE LA MAR-DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

VISTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N°023-2025-MDSR-VRAEM/CM, de fecha 26 de marzo de 2025, Informe N° 0085-2025-MDSR-OPP, de fecha 02 de abril de 2025, sobre **solicitud de aprobación de Dieta de los Regidores de acuerdo a la nueva Ley N°27972, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello se subsume que la autonomía de los gobiernos locales radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal el de *aprobar, modificar y derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; de igual manera, el Artículo 39° de la acotada norma establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de las Ordenanzas y Acuerdos, y los asuntos administrativos de su organización interna a través de resoluciones de concejo;*

Que, mediante Ley N° 32269, "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para establecer precisiones sobre la dieta de los Regidores" señala: Artículo 12° *"El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad".*

Que, adicionalmente, en la precitada Ley, en su Disposición complementaria Final, autoriza, por única vez, a los Consejos Municipales a emitir, dentro de los noventa días calendarios contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Acuerdo de Consejo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa

"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

correspondiente a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo de mandato vigente de los regidores;



Que, asimismo prohíbe autorizar cualquier pago de devengados por dietas anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente ley (LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, PARA ESTABLECER PRECISIONES SOBRE LA DIETA DE LOS REGIDORES);



Que, mediante Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2025, se decide **APROBAR** el pedido realizado por los regidores, mediante con Carta N°002-2025/MDSR/CM., respecto al régimen de Dieta de los Regidores, ello conforme a la nueva Ley N° 32269, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad". el cual queda sujeto a la opinión presupuestal que emita la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante Informe N°0085-2025-MDSR.OPP, de fecha 02 de abril de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Municipalidad Distrital de Santa Rosa SI cuenta con disponibilidad presupuestal.



Por estas consideraciones y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el RÉGIMEN DE DIETA DE LOS REGIDORES CONFORME A LA NUEVA LEY N° 32269, LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para que realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA
GESTIÓN 2023-2026

Municipalidad Distrital de Santa Rosa
"Unidos Construimos un Mejor Futuro"

DESPACHO DE ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SÉPTIMO. -ENCARGAR, a la responsable de la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (<https://munisantarosa.gob.pe/>) y en el portal del Estado Peruano

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
LA MAR - AYACUCHO

Lic. Erson Valladolid Espinoza
ALCALDE



Jr. Unión N° 485, Plaza Mayor
Santa Rosa - La Mar - Ayacucho.



E-mail: alcaldia@munisantarosa.gob.pe

Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/4137>

Municipalidad Distrital de Santa Rosa - VRAEM

Erson Valladolid Es
Alcalde 2023-20
Celular: 9312768